



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN ABREVIADA N° 84937/1**

#### **Artículo 1 - OBJETO**

La Intendencia de Paysandú llama a firmas interesadas a cotizar **columnas para Alumbrado Público**.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas solicitadas en Art. 2 del Pliego de Condiciones.

#### **Artículo 2- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Se realiza llamado para la compra de hasta 172 columnas de hormigón, metálicas o en fibra de vidrio para la readecuación de Avenida Salto de la ciudad de Paysandú.-

Las características de las columnas serán las siguientes:

largo : 10 mts

Resistencia a la tracción: 164 columnas de 150 kgf, y 8 columnas de 300 kgf.-

Conformación: troncocónica.-

Forma: piramidal, hexagonal, cilíndrica, etc.-

Deberán de contener caño interno para alimentación subterránea en el caso de las de hormigón o huecas en las otras dos alternativas, todas deberán de ser de color gris claro.-

Deberán de contener cavidad en la salida superior para registrar y colocar protecciones termo magnéticas a una distancia no mayor al metro desde el extremo superior, el orificio de acceso a la columna desde la base no podrá estar por encima del óto del largo de la columna, con diámetro mínimo de 1".-

La cabeza de la columna en todos los casos será ciega para evitar entrada de agua, en las columnas metálicas y de fibra de vidrio, deberán de tener orificio de drenaje en el caso de condensación.-

En el caso de que las columnas de metal y de fibra contengan kit de instalación estas deberán de cotizarse dentro de la unidad solicitada.-

En todos los casos deberán de presentarse con cálculo de resistencia a la tracción firmada por Ing. responsable, con residencia dentro del país, así como mencionar y adjuntar



acreditación de fabricación bajo cumplimientos de normas constructivas a nivel internacional.-

Plazo de entrega, inmediata luego de emitida orden de compra, precio plaza.-

En cualquier caso, la intendencia se reservará el derecho de aceptar o no cualquier propuesta técnica.-

El oferente deberá citar la norma bajo la cual fue construida y las que se refieren a parámetros de vida útil, resistencia mecánica, a la fatiga, etc.. Asimismo deberá entregar detalle de la cimentación que corresponda en cada caso y croquis del diseño para su análisis.-

Se prestará especial atención a la garantía que ofrezca cada oferta.-

### **Artículo 3– DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 150/2012), del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

### **Artículo 4 – COTIZACIÓN**

Para empresas que no pertenezcan a la ciudad **se deberá cotizar con flete incluido sin costo para la Administración, puesto en Parque Industrial de la ciudad de Paysandú previa coordinación con Alumbrado**, ser presentadas escritas a máquina, estar **firmadas** por el proveedor, no deberán presentar enmiendas, tachaduras ni interlineados que no estén debidamente salvados y aclarados por el oferente. Los impuestos correspondientes se detallarán por separado, en caso de no establecerse, se entenderán que los mismos se encuentran incluidos en la cotización.

Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

### **Artículo 5– COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

- Calidad



- Precio
- Plazo de entrega
- Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza.

#### **Artículo 6- FORMA DE PAGO**

**Se pagará al segundo mes subsiguiente de conformada la factura.**

#### **Artículo 7- GARANTÍAS A PRESENTAR**

Si correspondiese depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijan por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

#### **Artículo 8- CONSULTAS.**

Las consultas sólo se podrán realizar por fax a la Oficina de Compras al 472-26220, interno 139 ó 106 hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía fax, en mano y/o publicadas en la página web de la intendencia, [www.paysandu.gub.uy](http://www.paysandu.gub.uy) y [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Correo electrónico de contacto [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy).

Se deja establecido que antes de abrirse los sobres que contienen las propuestas, solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura.



### **Artículo 9- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA.**

Los oferentes deberán estar inscriptos en RUPE en ingreso o ACTIVOS para poder presentar la oferta.-

### **Artículo 10 – LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

#### **10.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**

**La recepción de las propuestas vía mail:** hasta el día **29 de noviembre de 2017** al correo electrónico: [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy)

**La recepción de las propuestas** se realizará en oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 139 o 106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí, **el día 30 de noviembre de 2017 hasta las 10:00 horas**, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

**La apertura de las ofertas** se realizará **el día 30 de noviembre de 2017 a las 10:10 horas** en oficina de Compras.

### **Artículo 11 – PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de la mercadería inmediata a partir de la notificación de la adjudicación.

### **Artículo 12- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

### **Artículo 13 –DERECHOS DE ADJUDICACIÓN**



La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

#### **Artículo 14 – CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO**

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

#### **Artículo 15 – RECEPCIÓN DE MERCADERÍA**

Es responsabilidad del proveedor entregar la mercadería y factura correspondiente en la Dirección según el pedido realizado oportunamente.

La recepción e inspección se realizará en obra, previa coordinación con Alumbrado Público, pudiéndose rechazar la partida sin costo alguno para esta Administración.

La falta de cumplimiento, dará lugar automáticamente a la ejecución de la garantía.

#### **Artículo 16 - NEGOCIACIÓN**

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

#### **Artículo 17- MULTAS Y PENALIDADES**

La persona designada a tales efectos por el solicitante, supervisará los trabajos.

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.



Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

**Artículo 18- VALOR DEL PLIEGO**

Pliego sin costo.